

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 OCT 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 2032/18 de fecha 26 de Diciembre de 2018; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se aprobó el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ésta Presidencia y el Sr. Fabián Oscar GONZALEZ, D.N.I. N° 28.342.862, encuadrándose en el Artículo 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones.

Que según la Cláusula primera, dicho contrato tenía como objeto la realización de sus servicios como conductor de vehículos de transporte de pasajeros, que la Locataria le asigne, de acuerdo con su capacidad técnica, cuando le sea requerido, es decir, garantiza la disponibilidad con mayor diligencia y seguridad posible, tomando para ello todas las precauciones que correspondan, respetando para ello las normas de tránsito, conducción adecuada para no dañar y mantener el vehículo en buenas condiciones, además de responder por las herramientas y elementos a su cargo.

Que el contrato mencionado ascendía a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), vigente desde el día 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2019.

Que dando cumplimiento a la cláusula tercera del contrato y de acuerdo a lo convenido con la parte contratada, quien suscribe notifica la necesidad de la rescisión de dicho Contrato de Locación de Servicios, a partir del día de la fecha.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 2032/18 y rescindir el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ésta Presidencia y el Sr. Fabián Oscar GONZALEZ, D.N.I. N° 28.342.862, a partir del día de la fecha, conforme a lo convenido oportunamente con la parte contratada; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa y a quienes correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1689 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"